



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXI - Viernes 1 de Junio de 2007 - Número 4404

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

1264.- Resolución relativa a la adjudicación del concurso público del "Servicio de la Consejería de Parque de Ocio y Deporte "Fuerte de Rostrogordo" de la Ciudad Autónoma de Melilla a la empresa VILIME Sociedad Cooperativa.

1265.- Resolución relativa a la adjudicación de la subasta pública de "Venta solar en prolongación Julio Verne, n.º 12", a la empresa Mohamed Mohamed Tahar.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General de Sanidad y Consumo

1266.- Notificación de expediente sancionador número 52 SA-007/07, a D. Bumedi Abdeslam, Mohamed.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General del Menor y la Familia

1267.- Notificación a D.ª Carmen Rosa Gómez Gutiérrez y D.ª Munir Mustafa Kada en expediente 177/05 y 89/02.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Instalaciones Agroalimentarias

1268.- Notificación a D. Chamli, Abdeslam.

1269.- Notificación a D. El Boutaybi, Mohamed.

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda

1270.- Información pública relativa a extravío de devolución de impreso de fianza n.º 1289 de D. Mohamed Abdeslam Ali.

1271.- Información pública relativa a extravío de devolución de impreso de fianza n.º 1005 de D. Mohamed Abdeslam Ali.

1272.- Información pública relativa a extravío de devolución de impreso de fianza n.º 23 de D. Mohamed Abdeslam Ali.

1273.- Información pública relativa a extravío de devolución de impreso de fianza n.º 412 de D. Mohamed Abdeslam Ali.

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura

1274.- Decreto n.º 197 de fecha 16 de mayo de 2007, relativo a desalojo del inmueble sito en la Calle Mesones, 52-53 declarado en estado de Ruina Inminente.

1275.- Notificación a D. Mohamed Mohamedi Mizzian, orden de reparaciones del inmueble sito en la C/. Canteras del Carmen-A, n.º 42.

I N M U S A

1276.- Rectificación de error del anuncio publicado en el BOME n.º 4401 de fecha 22 de mayo de 2007, relativa a Modificación Estatutaria.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico

Jefatura Local de Melilla

1277.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. Angel Galán Monero y otros.

1278.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. José Andrés Rosa Redondo y otros.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación de Economía y Hacienda de Melilla - Secretaría General

1279.- Requerimiento de comparecencia para notificación a D. Mimoun Zamraoui El Abbasi y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto de Empleo Servicio Público de Empleo Estatal - Dirección Provincial

1280.- Notificación a D.^a Akoudad El Kharrati, Fatiha y D. Guillot Castillo, Diego J. en Expediente de Percepción Indebida de Prestaciones.

1281.- Notificación a D. Orgaz Villares, José Alberto en Expediente de Percepción Indebida de Prestaciones.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

1282.- Notificación a D. Gracia San Pedro Padial.

1283.- Notificación a D.^a Lucía Orjales Casas y Doranjo S.L.U.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Núm. 1

1284.- Notificación de Sentencia a D. Abderrasak Bahloul en Juicio de Faltas 137/07.

Juzgado de 1.^a Instancia Núm. 2

1285.- Notificación de Sentencia a D.^a Gloria Navarro García en Procedimiento Juicio Verbal 52/2007.

Juzgado de Instrucción Núm. 3

1286.- Notificación de Sentencia a D. Sihan Khallouk en Juicio de Faltas 151/2007.

1287.- Citación a D. Said Bourass en Juicio de Faltas 740/2006.

Juzgado de lo Social Núm. 1

1288.- Notificación a la Empresa Gerlach Entreprise S.L. y a D. Andre Félix Gerlach en N.º de Autos de Demanda 609/2006.

1289.- Notificación a la Empresa Gerlach Entreprise S.L. y a D. Andre Félix Gerlach en N.º de Autos de Demanda 168/2007.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

Sección Séptima de Melilla

1290.- Notificación a D. Ahmed El Addouti en Rollo de Apelación N.º 45/07 Dimanante del Juicio Oral N.º 101/06 del Juzgado de lo Penal N.º 1.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

1264.- Resolución del Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: "SERVICIO DE LA CONSEJERÍA DEL PARQUE DE OCIO Y DEPORTE "FUERTE DE ROSTROGORDO" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA" .

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 1496

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicio.

B) Descripción del objeto: "SERVICIO DE CONSEJERÍA DEL PARQUE DE OCIO Y DEPORTE "FUERTE DE ROSTROGORDO" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4382 de fecha 16 de marzo de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 118.000,00€.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 23 de mayo de 2007.

B) Contratista: Vilime Sociedad Cooperativa.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 117.820,00 €.

Melilla, 30 de mayo de 2007.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Escobar Mirabete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

1265.- Resolución del Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a enajenación de: "VENTA SOLAR EN PROLONGACIÓN JULIO VERNE, N° 12".

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 26/07

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Subasta.

B) Descripción del objeto: "VENTA SOLAR EN PROLONGACIÓN JULIO VERRNE, N° 12".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME núm. 4389, de fecha 10 de abril de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 50.000,00 €.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 18 de mayo de 2007.

B) Contratista: MOHAMED MOHAMED TAHAR.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 120.000,00€.

Melilla, 28 de mayo de 2007.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

1266.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el Acuerdo de Iniciación correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-007/07, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común - redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre, BUMEDIEN ABDESELAM, MOHAMED.- DNI 45.297.335-P.- Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-007/07, de fecha 23 de abril del año en curso.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado Acuerdo de Iniciación, en la Viceconsejería de Sanidad y Consumo, sita en C/. Duque de Ahumada s/n, de esta Ciudad, por un plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 25 de mayo de 2007.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y LA
FAMILIA
ANUNCIO

1267.- No habiéndose podido notificar a los interesados, las órdenes correspondientes al año 2007 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente

comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se le notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

ORDEN

Nombre y Apellidos, Carmen Rosa Gómez Gutiérrez, DNI/NIE, N.º de Orden o Resolución, 1352, Fecha, 02/04/2007, Exp., 177/05.

Nombre y Apellidos, Munir Mustafa Kada, DNI/NIE, N.º de Orden o Resolución, 1700, Fecha, 20/04/2007, Exp., 89/02.

Los interesados antes anunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 24 de mayo de 2007.

La Secretaria Técnica.

Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
INSTALACIONES AGROLIMENTARIAS
(MERCADOS)

1268.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Apellidos y Nombre: CHAMLALI, ABDESELAM.

-NIE: X-0799071-M

-Nº escrito: 15926

-Fecha escrito: 20/04/2007

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 29 de mayo de 2007.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

INSTALACIONES AGROLIMENTARIAS

(MERCADOS)

1269.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Apellidos y Nombre: EL BOUTAYBI, MOHAMED.

-NIE: X-1678964-X.

-Nº escrito: 15199

-Fecha escrito: 17/04/2007

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 29 de mayo de 2007.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1270.- ASUNTO: Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza.

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la Fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por D. Mohamed Abdeslam Ali con DNI 45277080Q, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza nº: 1289

Fecha: 12 noviembre 2003

Importe: 360,61 euros

Contrato de Arrendamiento nº : 0137116

Vivienda ubicada en : San Juan de la Cruz, 4 - 2º A

Arrendatario: Juan M. Gibaja González

Propietario: Mohamed Abdeslam Ali

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un período de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1271.- ASUNTO: Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza.

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la Fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por D. Mohamed Abdeselam Ali con DNI 45277080Q, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza nº : 1005

Fecha: 23 septiembre 2004

Importe: 360,61 euros

Contrato de Arrendamiento nº : 0156178

Vivienda ubicada en : San Juan de la Cruz, 8 -3º

A

Arrendatario: Aziza Ammor

Propietario: Mohamed Abdeselam Ali

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1272.- ASUNTO: Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza.

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la Fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por D. Mohamed Abdeselam Ali con DNI 45277080 Q, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza nº : 23

Fecha: 7 enero 2005

Importe: 330,55 euros

.Contrato de Arrendamiento nº : 0160633

Vivienda ubicada en : San Juan de la Cruz, 4 -1º

D.

Arrendatario: Jalila Essadi

Propietario: Mohamed Abdeselam Ali

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un período de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1273.- ASUNTO: Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza.

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la Fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por D. Mohamed Abdeselam Ali con DNI 45277080 Q, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza nº : 412

Fecha: 4 abril 2006

Importe: 360,61 euros

Contrato de Arrendamiento nº: 0180088

Vivienda ubicada en: San Juan de la Cruz, 4 -1º izq.

Arrendatario: Ali Amar Mohamed Bacoy

Propietario: Mohamed Abdeselam Ali

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica

pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1274.- Siendo desconocido el propietario del inmueble sito en CALLE MESONES, 52 -53, declarado en estado de Ruina Inminente, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, por decreto de fecha 16-05- 07 registrado al núm. 1197, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Habiendo obtenido de la Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, Auto nº 120/07, de fecha 08-05-07 autorizando la entrada para proceder al desalojo del inmueble declarado en estado de ruina inminente por Decreto de esta Presidencia núm. 751, de fecha 29- 03-07 sito en CALLE MESONES, 52 -53, de propiedad DESCONOCIDA Y DESOCUPADO VENGO EN DISPONER:

1º.- Fijar el desalojo de dicho inmueble para el día: seis de junio del presente año, a partir de las 10,00 horas, debiendo personarse en el indicado lugar los siguientes funcionarios como Delegados de la Autoridad Municipal:

-El Técnico D. Rafael Delgado Cañete para que a través de un contratista, proceda tras el desalojo, a la total demolición del inmueble o al total cerramiento de la entrada y huecos del inmueble pasando posteriormente la factura correspondiente a la propiedad.

-La Coordinadora Técnica de la Consejería de Medio Ambiente D.ª María José Marcos Gómez, Jefe de los Servicios Operativos para que, en caso necesario, ordene la retirada de los enseres existentes al Almacén General.

-La Policía Local para que intervenga en caso de negativa al desalojo, debiendo levantar Acta de todo lo actuado.

2º.- ADVERTIR a los citados, propiedad y ocupantes que, en caso de negativa al desalojo, se hará uso de la fuerza para llevar a cabo el mismo.

3º.- ORDENAR al propietario que, una vez desalojado el inmueble, proceda a la inmediata demolición del mismo.

4º.- CONCEDER a la propiedad un plazo de VEINTICUATRO HORAS para que manifieste su intención de proceder a la demolición, en caso contrario lo efectuará la Ciudad Autónoma mediante acción sustitutoria, pasándole posteriormente el cargo correspondiente. Asimismo se le recuerda que deberá contactar con la Cía Gaselec para la retirada del tendido eléctrico así como el cableado de la Cía. Telefónica.

5º.- Si por cualquier motivo de fuerza mayor, el Técnico de la Consejería estimase que no puede llevarse a cabo dicha demolición, la propiedad deberá proceder al inmediato cerramiento de la entrada así como de todos los huecos del inmueble, advirtiéndole de que si en este supuesto la propiedad no procede a realizar el tapiado lo ejecutará la Ciudad Autónoma, pasándole posteriormente el cargo correspondiente.

6º.- Ordenar a la propiedad que una vez efectuar la demolición del inmueble deberá proceder al acondicionamiento y vallado del solar, de conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2003., previa solicitud de licencia de obras y bajo la dirección de técnico competente, a:

.Limpieza y posterior vallado del solar, que debe ser de fábrica de bloques de hormigón huecos de, al menos, 20 centímetros de espesor sobre cimentación corrida de hormigón armado.

.Tendrá una altura mínima de 2,40 metros y seguirá la alineación de las fachadas de la calle o calles.

.Deberá ser estable por lo que se colocarán pilastras cada 3,50 metros como máximo.

.Se pintará con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintu-

ra contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

.Dispondrá de una puerta de acero galvanizado, de ancho superior a 1,60 metros libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.

.El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

.Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

.Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este Decreto que agota la vía administrativa puede interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46. 1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 12 extraord. De 29 de mayo de 1996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero) podrá interponer, en el plazo de un mes desde la notificación, RECURSO DE REPOSICIÓN con carácter potestativo previo al Contencioso Administrativo ante esta Presidencia.

Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio.

Asimismo le participo que una vez recibida la presente notificación deberá contactar con los Servicios Técnicos de esta Dirección General en el plazo de 24 horas, a fin de coordinar la demolición del inmueble.

Melilla, 23 de mayo de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1275.- Habiéndose intentado notificar a D. MOHAMED MOHAMEDI MIZZIAN, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE CANTERAS DEL CARMEN-A, 42, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Itmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución número 0872 de fecha 16/04/07 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE CANTERAS DEL CARMEN-A, 42, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

-Desprendimientos de una zona del forjado de techo dejando al descubierto las viguetas muy oxidadas.

Abultamiento de otras zonas de techo.

Manchas de humedad en la generalidad de los techos.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art. 10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de

2004 y de conformidad con el art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341 de fecha 15-02-2005 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005 VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a D. MOHAMED MOHAMEDI MIZZIAN con D.N.I. 45288602-S, propietario del inmueble sito en CALLE CANTERAS DEL CARMEN-A, 42, la ejecución dentro del plazo de UN MES, previa obtención de la correspondiente licencia de obras y con intervención de técnico competente, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

-Reposición de forjado desprendido, revisión o reposición del resto del forjado, de modo que se garantice su estabilidad.

-Reparación de impermeabilización de cubierta.

-Enfoscado y pintado de todos los techos.

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 24 de mayo de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

INMUSA

1276.- En el BOME número 4401, de fecha martes 22 de mayo de 2007, en su punto 1205, se publica anuncio exponiendo al público la modificación estatutaria acordada por la Junta General de Información Municipal Melilla S.A., en anagrama "INMUSA", de fecha 17 de mayo de 2007.

Obtenido error en el referido anuncio, debe entenderse corregido en el sentido de que donde dice "por plazo de 30 días", debe decir "por plazo de un mes".

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla a 29 de mayo de 2007.

El Secretario del Consejo de Administración.

Carlos Lisbona Moreno.

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA LOCAL DE TRÁFICO DE MELILLA

EDICTO

1277.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de

1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente, 52/00002/PV, Conductor, Ángel Galán Monero, DNI/NIF, 45309516, Localidad, Melilla, Fecha, 01/02/07.

Expediente, 52/00005/PV, Conductor, Hamza Mahjoub Hadi, DNI/NIF, 45293478, Localidad, Melilla, Fecha, 09/03/07.

Melilla, 23 de mayo de 2007.

El Jefe Local de Tráfico.

José C. Romero Santamaría.

JEFATURA LOCAL DE TRÁFICO DE MELILLA

EDICTO

1278.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que

son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente, 52/00008/PV, Conductor, José Andrés Rosa Redondo, DNI/NIF, 45299012, Localidad, Melilla, Fecha, 21/03/07.

Expediente, 52/00010/PV, Conductor, Raúl Sobrino Fernández, DNI/NIF, 45308943, Localidad, Melilla, Fecha, 21/03/07.

Expediente, 52/00013/PV, Conductor, David A. Reverte Moreno, DNI/NIF, 45314770, Localidad, Melilla, Fecha, 29/03/07.

Melilla, 22 de mayo de 2007.

El Jefe Local de Tráfico.

José C. Romero Santamaría.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DEL ECONOMÍA

Y HACIENDA DE MELILLA

EDICTO

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA NOTIFICACIÓN

1279.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido notificar en el último domicilio señalado por los contribuyentes las deudas no tributarias que a continuación se relacionan:

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº LIQUIDACION
45321890E	MIMOUN ZAMRAOUI EL ABBASI	00056 2007 0 000304 7
45287225H	M'HAMED MOHAMED KADDUR	00056 2007 0 000246 3
X2689799H	MUSTAPHA CHINEK	00056 2007 0 000160 7
45308943R	SOBRINO FERNANDEZ RAUL	00056 2007 0 000228 3
45294092P	MOHAMED AHMED ALI	00056 2007 0 000219 3
45292226M	PEREZ NAVARRO JUAN EZEQUIEL	00056 2007 0 000238 4
04141476G	GALLEGO BARBER SANTIAGO	00056 2007 0 000144 9
51446577Q	DE CASTRO AMBROSIO VALENTIN	00056 2007 0 000280 1
45287302A	MIMON MILUD YASIN	00056 2007 0 000294 6
45292257J	MOHAMED MOHAND AHMED	00056 2007 0 000300 3
25095761R	GARCIA RUIZ FRANCISCO JAVIER	00056 2006 0 000835 7
45297917S	ABDESELAM MUSTAFA MOHAMED	00056 2007 0 000322 7
X1322431T	OMAR KADDOURI	00056 2007 0 000197 8
45293835G	MOHAMED MOHAMED ANOAR	00056 2007 0 000369 9
45302301Y	HASSAN MOHAMED MOHAMED	00056 2007 0 000363 3
45292142J	AHMED ALI FATIMA	00056 2007 0 000353 2
X4236315Z	SAIDA BELGHANOU	00056 2007 0 000162 9
X1527168Z	KARIM CHARRIK	00056 2007 0 000199 1
X1852350E	BOUZIAN OUARDA	00056 2007 0 000341 8
45317586L	MAS MOHAMED, JOSE IGNACIO	00056 2007 0 000306 9
X1667369F	RACHID HAMED AL LAL	00056 2007 0 000298 1
45299012Y	ROSA REDONDO JOSE ANDRES	00056 2007 0 000338 5
45320385N	EL FAROUNI EL KHALLOUI AOMAR	00056 2007 0 000342 9
45298547R	M'HANED KADDUR MOHAMED	00056 2007 0 000391 4
46457640D	BARRIL SORITA PATRICIA	00056 2007 0 000221 5
X5515266G	FRANCK BOSCO KEMEGNI BATAKA	00056 2007 0 000492 6
X5518578G	HENRY NGAMNGA NGASSAM	00056 2007 0 000493 7
26488015L	MORALES MARTINEZ SEBASTIAN	00056 2007 0 000003 3
X8240532T	HASSAN MOHAMED MIMUN	00056 2007 0 000461 2

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por sí o por medio de representante debidamente autorizado, en la Secretaría General de la Delegación de Economía y Hacienda de Melilla (sita en Pz. del Mar s/n, Edificio Vº Centenario, Torre Sur, planta undécima), para ser notificados en el plazo de diez días contados desde el siguiente a esta publicación.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, 25 de mayo de 2007.

El Delegado de Economía y Hacienda. Jesús Ignacio Pérez Aguilera.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO

PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

1280.- REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 510371 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla, a 23 de mayo de 2007.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
AKOUDAD EL KHARRATI, FATIHA	45320528	0700000001	1,25	3%	1,29	16/02/2004 30/04/2004	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	1,31		
				10%	1,38		
				20%	1,50		
GUILLOT CASTILLO, DIEGO J	45296230	06000000066	1.091,14	3%	1.123,87	01/06/2006 25/07/2006	AGOTAMIENTO DEL DERECHO
				5%	1.145,70		
				10%	1.200,25		
				20%	1.309,37		

INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO

PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

1281.- REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla, a 23 de mayo de 2007.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
ORGAZ VILLARES, JOSE ALBERTO	47452692	0700000024	2,60	01/12/2006 30/12/2006	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCION

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

1282.- Número Acta, I-2007000030-03, Expediente, S/2007000027, Fecha Resolución, 27-4-07, Nombre Sujeto Responsable, Gracia San Pedro Padial, N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, 45272353-G, Domicilio, Alvaro de Bazán, 42-2ºC, Municipio, Melilla, Importe, 300,52, Materia, Seg. Social.

Importe Seg. Social: 300,52

Importe total: 300,52

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante la cuales, según la materia, puede interponer el Recurso de Alzada.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Desempleo ante la Dirección General de Trabajo.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

1283.- Número Acta, I-2007000053, Expediente, I/2007000057, Fecha Resolución, 24-4-07, Nombre

Sujeto Responsable, Lucía Orjales Casas (Mesón Gallego), N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, 32663505-D, Domicilio, Bustamante, 16, Municipio, Melilla, Importe, 300,52, Materia, Obstrucción.

Número Acta, I-2007000066, Expediente, I/2007000068, Fecha Resolución, 24-4-07, Nombre Sujeto Responsable, Doranjo S.L.U., N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, B-52002581, Domicilio, Cargadero del Mineral, 17, Municipio, Melilla, Importe, 150,00, Materia, Seg. e Higiene.

Importe Infracción: 450,52

Importe total: 450,52

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante la cuales, según la materia, puede interponer el Recurso de Alzada.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Desempleo ante la Dirección General de Trabajo.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1

JUICIO DE FALTAS 137/07

EDICTO

1284.- D. ALEJANDRO MANUEL LÓPEZ MONTES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 137/07, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 29 de marzo de 2007.

Vistos por el Sr. D. Francisco Ramírez Peinado, Magistrado- Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Melilla, los autos de Juicio de Faltas núm. 137/07 sobre falta de Lesiones, he pronunciado la siguiente sentencia:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Nabil Mohand Ben de la falta de la que venía siendo acusado, con toda clase de pronunciamientos favorables y declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, significándoles que la misma no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Abderrasak Bahloul, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 28 de mayo de 2007.

El Secretario.

Alejandro Manuel López Montes.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 2
PROCEDIMIENTO JUICIO VERBAL 52/2007

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1285.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 2 DE MELILLA.

AUTOS: 52/07

SOBRE: SUSPENSIÓN RÉGIMEN VISITAS.

SENTENCIA N°

Melilla, a dieciocho de mayo de 2007.

Por la SRA. DOÑA. MARÍA DEL CARMEN CARPIO LOZANO, juez del Juzgado de primera instancia e instrucción n° 2 de Melilla, han sido vistos los autos del juicio de Suspensión régimen de visitas n° 52/07 promovidos por la procuradora Doña Cristina Fernández Aragón, procuradora de los Tribunales y de la CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, asistida por la defensa letrada de la Sra. González Sánchez, contra Doña Gloria Navarro García, en situación de rebeldía procesal. Interviene el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por la procuradora Doña Cristina Fernández Aragón, procuradora de los Tribunales y de la CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, asistida por la defensa letrada de la Sra. González Sánchez, contra Doña Gloria Navarro García, en situación de rebeldía procesal, ACUERDO la suspensión del régimen de visitas del cual goza hasta ahora la demandada, respecto de sus dos hijos menores de edad, Ana María e Ismael Navarro García.

No se hará imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que se interpondrá ante este Juzgado en un plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de la misma. Firme que se la sentencia llévase el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de GLORIA NAVARRO GARCÍA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 23 de mayo de 2007.

La Secretaria.

María del Carmen Carpio Lozano.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 151/2007

EDICTO

1286.- D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 151/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En nombre de S.M. El rey, pronuncia Dña. Julia Adamuz Salas, Magistrada-Juez del juzgado de instrucción número Tres de Melilla, después de haber visto y oído en juicio Oral y publicado los presentes autos de Juicio de Faltas registrados bajo el numero 151/07 y seguidos por una presunta falta de injurias en los que han sido parte Benaisa Dris Mohamed, como denunciante y Siham Khalluk, corno denunciada, en los que se ha dictado la presente con los siguientes.

FALLO

QUE DEBO ABOLVER Y ABSUELVO DE LOS HECHOS ORIGEN DE LAS PRESENTES ACTUACIONES A SIHAM KHALLOUK, DECLARANDODE OFICIO LAS COSTAS PROCESALES OCASIONADA.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a SIHAM KHALLOUK, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 23 de mayo de 2007.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUICIO DE FALTAS 740/2006

EDICTO

1287.- DÑA. AURORA ARREBOLA DEL VALLE SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 740/2006 por providencia de fecha 23-05-07 se ha acordado que:

Teniéndose por practicadas las anteriores actuaciones, se señala para la celebración del Juicio Verbal de Faltas, el próximo día diecinueve de junio

de dos mil siete a las 12:20 horas, debiendo citar a tal efecto al Sr. Fiscal, partes, y testigos, con los apercibimientos legales oportunos.

Encontrándose en paradero desconocido SAID BOURASS, cítese el por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a SAID BOURASS, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido el presente en Melilla a 23 de mayo de 2007.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS DEMANDA 609/2006

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1288.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 609/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ABDELKADER CHEMLALI contra la empresa GERLACH ENTERPRISE S.L., ANDRE FELIX GERLACH Y ASEGURADORAS ALLIANZ sobre ORDINARIO, se ha dictado AUTO con fecha SIETE DE MAYO 2007 del siguiente tenor literal:

AUTO

En MELILLA , a siete de mayo de dos mil siete.

HECHOS

PRIMERO.- Se ha solicitado en el presente procedimiento el embargo preventivo de ambos demandados Gerlach Enterprises S.L. y D. André Felix Gerlach.

Segundo.- Consta en este Juzgado las demandas a que se hacen referencia en la anterior diligencia, y se ha constatado que el demandado no ha comparecido a los actos de conciliación, y que existe acta de la Inspección con recargo de prestaciones.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

UNICO.- A tenor, de lo dispuesto en el art. 79 de la L.P.L., el Organo Judicial, inclusive de oficio, puede decretar el embargo preventivo en cuantía

suficiente para cubrir lo que se reclama en la demanda y lo que se calcule provisionalmente para costas, cuando pueda presumirse que el demandado pueda situarse en estado de insolvencia, que podría impedir la efectividad de la Sentencia que en su día se dicte, y constatado que existe importante acta de la Inspección de Trabajo, de recargo de prestaciones y que el demandado no comparece a los actos de conciliación previa, procede decretar el embargo preventivo, de GERLACH ENTERPRISES SL. Y DE D. ANDRÉS FELÍX GERLACH, en el presente procedimiento para cubrir la cuantía de 39.000 euros de principal y 3.900 euros que se calcula provisionalmente para costas.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el embargo preventivo de los demandados GERLACH ENTERPRISES SL. Y D. ANDRÉ FELÍX GERLACH para cubrir 39.000 euros de principal más 3.900 euros que se calculan provisionalmente para costas.

Remintase atentos Oficios al Registro de Bienes Muebles y al De Buques a fin de trabar embargo sobre los vehículos, maquinarias y embarcación facilitados por el actor.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma la Ilma. Sra. D.^a M.^a del Tránsito García Herrera, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social de Melilla.

LA MAGISTRADA-JUEZ.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA Al legal representante de la Empresa GERLACH ENTERPRISE SL. Y A D. ANDRÉ FELÍX GERLACH, en ignorado desconocido, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CIUDAD Y TABLÓN DE ANUNCIOS DE ESTE JUZGADO en MELILLA a veinticuatro de mayo de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

N.º AUTOS DEMANDA 168/2007

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1289.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 168/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ABDELKADER CHEMLALI contra la empresa EMPRESA GERLACH ENTERPRISE S.L., ANDRÉ FELÍX GERLACH sobre ORDINARIO, se ha dictado Auto con fecha siete de mayo 2007 del siguiente tenor literal:

AUTO

En Melilla, a siete de mayo de dos mil siete.

HECHOS

PRIMERO.- Se ha solicitado en el presente procedimiento el embargo preventivo de ambos demandados Gerlach Enterprises S.L. y D. André Félix Gerlach.

Segundo.- Consta en este Juzgado las demandas a que se hacen referencia en la anterior diligencia, y se ha constatado que el demandado no ha comparecido a los actos de conciliación, y que existe acta de la Inspección con recargo de prestaciones.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

UNICO.- A tenor de lo dispuesto en el art. 79 de la L.P.L., el Organo Judicial, inclusive de oficio, puede decretar el embargo preventivo en cuantía suficiente para cubrir lo que se reclama en la demanda y lo que se calcule provisionalmente para costas, cuando pueda presumirse que el demandado pueda situarse en estado de insolvencia, que podría impedir la efectividad de la Sentencia que en su día se dicte, y constatado que existe importante acta de la Inspección de Trabajo, de recargo de prestaciones y que el demandado no comparece a los actos de conciliación previa, procede decretar el embargo preventivo, de GERLACH ENTERPRISES SL. Y DE D. ANDRÉS FELÍX GERLACH, en el presente procedimiento para cubrir la cuantía de 1.535,86 euros de principal y 153 euros que se calcula provisionalmente para costas.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el embargo preventivo de los demandados GERLACH ENTERPRISES SL. Y D. ANDRÉ FELÍX GERLACH para cubrir 1.535,86 euros de principal más 153 euros que se calculan provisionalmente para costas.

Remintase atentos Oficios al Registro de Bienes Muebles y al De Buques a fin de trabar embargo sobre los vehículos, maquinarias y embarcación facilitados por el actor.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma la Ilma. Sra. D.^a M.^a del Tránsito García Herrera, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social de Melilla.

LA MAGISTRADA-JUEZ.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA AL LEGAL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA GERLACH ENTERPRISES S.L. Y ANDRÉ FELÍX GERLACH, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CIUDAD Y TABLÓN DE ANUNCIOS DE este Juzgado en MELILLA a veinticuatro de mayo de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este

Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1290.- En el Rollo de Apelación nº 45/07 dimanante del Juicio Oral nº 101/06 del Juzgado de lo Penal nº 1 de esta Ciudad por un delito Contra la Salud Pública, se ha dictado Auto de fecha 24/04/07, y cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de Apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. José Luis Ybancos Torres en nombre y representación de AHMED EL ADDOUTI, contra el Auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil seis, dictado en el juicio Oral nº 101/06, por el Juzgado de lo Penal nº Uno de esta Ciudad, y ha dado lugar al Rollo nº 45/07, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución con imposición al apelante de las costas de esta alzada".

Y para que sirva de notificación personal a AHMED EL ADDOUTI, en ignorado paradero, extiendo la presente en Melilla a 29 de mayo de 2007.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

